

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA**

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE: EDIFICIO PLAYA ALTA P.H.

DEMANDADOS: JORGE AURELIO FONTALVO GARCÍA Y OTRA

RADICADO: 05001400302320190061900

ASUNTO: RECURSOS DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE LIQUIDÓ COSTAS.

FIJACIÓN: VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2021

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER EL VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. y vence el VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

DERECHO: ARTÍCULOS 110 y 318 DEL C.G.P

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA**

ID: 9783-53

Señor
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.
Demandados:	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA, MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA
Radicado:	05001400302320190061900

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 2 de Febrero 2021, mediante el cual se aprueba liquidación de costas.

PETICIÓN PRINCIPAL

Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 2 de Febrero de 2021, mediante el cual se **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, y solicito que tenga en cuenta todos los gastos sufragados en el proceso y que aumente las agencias en derecho, teniendo en cuenta los argumentos a continuación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. El Código General del Proceso determina que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez; para claridad cito el artículo así:

*"ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. **Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen."*

Dado lo anterior, frente al auto del día **2 DE FEBRERO DE 2021**, es procedente el recurso de reposición.

2. Si bien se encuentra en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, y en dicho auto se fijaron las agencias en derecho, el artículo 366 es claro en indicar en el numeral 5 que el monto de las agencias en derecho **SOLO** podrá controvertirse mediante recurso de reposición contra el auto que apruebe la liquidación de costas, siendo entonces este el momento procesal para ello y necesario que el juzgado proceda a ajustarlas, para claridad cito el artículo así:

"ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediateamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

*5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho **solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas**. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

3. El juzgado en la liquidación de costas no tuvo en cuenta todos los gastos que se sufragaron en el proceso, por lo tanto le solicito reajustar las costas incluyendo **TODOS** los gastos que fueron sufragados por mi poderdante para el trámite del proceso. *Los gastos originales actualmente reposan dentro de los libros contables de la propiedad horizontal*, y mediante memorial radicado el

22 de Enero de 2021, fueron remitidos los soportes de los gastos procesales, los cuales, se remiten **NUEVAMENTE** en el presente escrito:

GASTOS

FECHA	VALOR PAGADO	EMPRESA QUE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO
13/03/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15932	Gestión de Mensajería
03/03/2020	1728.00	Punto digital	175	Fotocopias
12/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15740	Gestión de Mensajería
11/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15739	Gestión de Mensajería
13/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15694	Gestión de Mensajería
23/01/2020	12200.00	Servientrega	9109547379	Notificación
26/12/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	15459	Gestión de Mensajería
07/11/2019	12200.00	Servientrega	9106921135	Notificación
10/10/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	14897	Gestión de Mensajería
18/09/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	14730	Gestión de Mensajería
18/09/2019	9996.00	Notaria 11	123030	Copia de escritura
11/09/2019	1440.00	Punto digital	29	Fotocopias
10/09/2019	17300.00	Servientrega	9103480096	Notificación
10/09/2019	17300.00	Servientrega	9103480097	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480044	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480008	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480004	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480006	Notificación
11/09/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	23398650	Certificado de tradición y libertad
04/09/2019	2304.00	Punto digital	41	Fotocopias
09/08/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13301	Gestión de Mensajería
13/08/2019	1500.00	Señal copias	5960	Fotocopias
09/08/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	561432	Certificado de tradición y libertad
09/08/2019	20700.00	Instrumentos Públicos	561431	Embargo
09/07/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13196	Gestión de Mensajería
27/06/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13054	Gestión de Mensajería
28/06/2019	4800.00	Punto digital	91	Fotocopias
28/06/2019	3456.00	Señal copias	89	Fotocopias
26/06/2019	15900.00	Instrumentos Públicos	21350138	Certificado de tradición y libertad
26/06/2019	15900.00	Instrumentos Públicos	21350138	Certificado de tradición y libertad
21/06/2019	11500.00	Servientrega	999423026	Notificación
22/06/2019	288.00	Punto digital	83	Fotocopias
10/05/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	12718	Gestión de Mensajería
25/04/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	12599	Gestión de Mensajería
25/04/2019	9996.00	Notaria 11	30071	Copia de escritura
09/04/2019	17017.00	Leguizamón Asesorías SAS	1077	Investigación
09/04/2019	13804.00	Leguizamón Asesorías SAS	1078	Investigación
26/03/2019	16300.00	Luis Fernando Arango	19328843	Certificado de tradición y libertad
04/03/2019	4350.00	Servientrega	993822837	Carta

TOTAL: \$ 396.379

4. Cabe precisar que desde el 5 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura Acuerdo N° PSAA16-10554, varió el porcentaje de las agencias en derecho en proceso de mínima cuantía y le ordena a los jueces que fijen agencias en derecho entre un mínimo del 5%

y un máximo del 15%, es decir que en el presente caso, la liquidación de crédito a continuación, queda un saldo de queda un saldo de **\$4.415.099** hasta Diciembre de 2020, luego de imputado los abonos realizados por el demandado en el trámite del proceso (\$3.400.000, **el cual también se debe tener en cuenta para el porcentaje**), por lo tanto, para calcular sobre este valor un:

Mínimo 5%: **\$390.755**
 Máximo 15%: **\$1.172.265**

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Cuota extraordinaria	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final
1 de Marzo de 2018 al 31 de Marzo de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2700%	\$0	\$138.000			\$0	\$0	\$138.000	\$138.000
1 de Abril de 2018 al 30 de Abril de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2500%	\$138.000	\$138.000	\$30.096		\$0	\$0	\$306.096	\$306.096
1 de Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2500%	\$306.096	\$138.000	\$200.000		\$0	\$0	\$644.096	\$644.096
1 de Junio de 2018 al 30 de Junio de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2300%	\$644.096	\$138.000			\$0	\$0	\$782.096	\$782.096
1 de Julio de 2018 al 31 de Julio de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2100%	\$782.096	\$138.000			\$0	\$0	\$920.096	\$920.096
1 de Agosto de 2018 al 31 de Agosto de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2000%	\$920.096	\$138.000			\$0	\$0	\$1.058.096	\$1.058.096
1 de Septiembre de 2018 al 30 de Septiembre de 2018	1 de Octubre de 2018	2.1900%	\$1.058.096	\$138.000		\$23.172	\$0	\$23.172	\$1.196.096	\$1.219.268
1 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2018	1 de Noviembre de 2018	2.1700%	\$1.196.096	\$138.000		\$25.955	\$0	\$49.127	\$1.334.096	\$1.383.223
1 de Noviembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2018	1 de Diciembre de 2018	2.1600%	\$1.334.096	\$138.000		\$28.816	\$0	\$77.943	\$1.472.096	\$1.550.039
1 de Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019	2.1500%	\$1.472.096	\$138.000		\$31.650	\$0	\$109.593	\$1.610.096	\$1.719.689
1 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019	1 de Febrero de 2019	2.1200%	\$1.610.096	\$146.500		\$34.134	\$0	\$143.727	\$1.756.596	\$1.900.323
1 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019	1 de Marzo de 2019	2.1800%	\$1.756.596	\$146.500		\$38.293	\$0	\$182.020	\$1.903.096	\$2.085.116
1 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019	1 de Abril de 2019	2.1400%	\$1.903.096	\$146.500		\$40.726	\$0	\$222.746	\$2.049.596	\$2.272.342
1 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019	1 de Mayo de 2019	2.1400%	\$2.049.596	\$166.100	\$300.000	\$43.861	\$0	\$266.607	\$2.515.696	\$2.782.303
1 de Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2019	1 de Junio de 2019	2.1400%	\$2.515.696	\$166.100		\$53.835	\$0	\$320.442	\$2.681.796	\$3.002.238
1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019	1 de Julio de 2019	2.1400%	\$2.681.796	\$166.100		\$57.390	\$0	\$377.832	\$2.847.896	\$3.225.728
1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	2.1300%	\$2.847.896	\$166.100	\$300.000	\$60.660	\$0	\$438.492	\$3.313.996	\$3.752.488
1 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2019	1 de Septiembre de 2019	2.1400%	\$3.313.996	\$166.100	\$140.000	\$70.919	\$0	\$509.411	\$3.620.096	\$4.129.507
1 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2019	1 de Octubre de 2019	2.1400%	\$3.620.096	\$166.100	\$140.000	\$77.470	\$0	\$586.881	\$3.926.196	\$4.513.077
1 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019	1 de Noviembre de 2019	2.1200%	\$3.926.196	\$166.100	\$140.000	\$83.235	\$0	\$670.116	\$4.232.296	\$4.902.412
1 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019	1 de Diciembre de 2019	2.1100%	\$4.232.296	\$166.100	\$140.000	\$89.301	\$0	\$759.417	\$4.538.396	\$5.297.813

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Cuota extraordinaria	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final	
1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	1 de Enero de 2020	2.1000%	\$4.538.396	\$166.100	\$140.000	\$95.306	\$3.400.000	\$0	\$2.299.219	\$2.299.219	Título Judicial sin entregar
1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020	1 de Febrero de 2020	2.0800%	\$2.299.219	\$176.100		\$47.823	\$0	\$47.823	\$2.475.319	\$2.523.142	
1 de Febrero de 2020 al 29 de Febrero de 2020	1 de Marzo de 2020	2.1100%	\$2.475.319	\$176.100		\$52.229	\$0	\$100.052	\$2.651.419	\$2.751.471	
1 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020	1 de Abril de 2020	2.1000%	\$2.651.419	\$176.100		\$55.679	\$0	\$155.731	\$2.827.519	\$2.983.250	
1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020	1 de Mayo de 2020	2.0800%	\$2.827.519	\$176.100		\$58.812	\$0	\$214.543	\$3.003.619	\$3.218.162	
1 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020	1 de Junio de 2020	2.0300%	\$3.003.619	\$176.100		\$60.973	\$0	\$275.516	\$3.179.719	\$3.455.235	
1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020	1 de Julio de 2020	2.0200%	\$3.179.719	\$176.100		\$64.230	\$0	\$339.746	\$3.355.819	\$3.695.565	
1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2020	1 de Agosto de 2020	2.0200%	\$3.355.819	\$176.100	\$110.000	\$67.787	\$0	\$407.533	\$3.641.919	\$4.049.452	
1 de Agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020	1 de Septiembre de 2020	2.0400%	\$3.641.919			\$74.295	\$0	\$481.828	\$3.641.919	\$4.123.747	
1 de Septiembre de 2020 al 30 de Septiembre de 2020	1 de Octubre de 2020	2.0400%	\$3.641.919			\$74.295	\$0	\$556.123	\$3.641.919	\$4.198.042	
1 de Octubre de 2020 al 31 de Octubre de 2020	1 de Noviembre de 2020	2.0200%	\$3.641.919			\$73.566	\$0	\$629.689	\$3.641.919	\$4.271.608	
1 de Noviembre de 2020 al 30 de Noviembre de 2020	1 de Diciembre de 2020	1.9900%	\$3.641.919			\$72.474	\$0	\$702.163	\$3.641.919	\$4.344.082	
1 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020	1 de Enero de 2021	1.9500%	\$3.641.919			\$71.017	\$0	\$773.180	\$3.641.919	\$4.415.099	

Para mayor claridad transcribo el aparte del acuerdo N° PSAA16-10554:

"4. PROCESOS EJECUTIVOS. En única y primera instancia - Obligaciones de dar sumas de dinero; o de dar especies muebles o bienes de género distintos al dinero, de hacer, o de no hacer, que además contengan pretensiones de índole dinerario.

a. *De mínima cuantía. Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, **entre el 5% y el 15% de la suma determinada**, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo."*

5. Dado el mínimo y el máximo establecido desde el pasado 5 de agosto de 2016 por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N° PSAA16-10554, le solicito al despacho reajustar las agencias en derecho, siguiendo lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el cual determina exactamente lo siguiente:

"ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

*4. **Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.** Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas."*

6. Se le aclara al despacho que los gastos que fueron debidamente relacionados y remitidos al expediente cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 8° del artículo 365 y numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, los cuales determinan exactamente lo siguiente:

“Artículo 365. **CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

8. Solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.

(...)”

“Artículo 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.

(...)”

Para lo cual, me permito indicar que **TODOS LOS GASTOS** que fueron remitidos al expediente cumplen con los siguientes requisitos:

- **CAUSADOS:** Cada uno de los soportes de gastos remitidos son gastos que fueron causados y generados para el fin mismo del proceso, que no es otro, el pago de la obligación. No hay ningún tipo de gasto condicionado o “futuro”, por lo tanto, deberán ser reconocidos.
 - **COMPROBADOS:** Cada gasto remitido se encuentra soportado en facturas expedidas por cada entidad, que fue necesaria para el fin del proceso.
 - **ÚTILES:** Cada gasto causado y comprobado a través de facturas, han sido gastos que fueron utilizados específicamente para el fin del presente proceso, es decir, el pago total de la obligación. Cabe aclarar que en el caso que no se hubieran generado dichos gastos, no nos encontraríamos en la presente instancia procesal y mucho menos sería posible que la parte demandada realice el pago total de la obligación.
 - **LEGALES:** Cada uno de los gastos remitidos son causados y se generaron bajo un estándar de trámites que el mismo Código General del Proceso regula, como lo son notificaciones, embargos, copias y traslados, por lo tanto, ninguno de los gastos pueden considerarse fuera del marco de la Ley.
7. Todos los gastos que reposan dentro del expediente están relacionados con el caso, y reposan en original dentro de la contabilidad de la propiedad horizontal para la facturación exacta de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, por lo tanto, si la parte demandada desea verificar cada uno de los gastos, podrá dirigirse a la contabilidad de la propiedad horizontal.
8. Es preciso recordar la dinámica misma en los juzgados, cuando exigen que las copias de los oficios sean sufragadas por la parte demandada para ser retirados del expediente, estos gastos deben ser cobrados al demandado, pues es él quien ocasionó el cobro mismo.

9. Con respecto a los gastos de mensajería y/o de transporte de documentos que se relacionan, pido que se reconozcan los mismos en su totalidad, ya que radicar de manera oportuna en este y en cualquier proceso, como son por ejemplo:
- a. Los oficios de embargo (en entidades bancarias, oficinas de IIPP, empresas privadas).
 - b. Investigaciones en IIPP
 - c. Trámite ante entidades bancarias
 - d. Despachos comisorios.
 - e. Copias auténticas en Notaría.
 - f. Trámites de presentación personal en Notaría.
 - g. Certificados de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o Alcaldías.
 - h. Radicación de memoriales oportunamente ante los juzgados.
 - i. Posibles publicaciones en periódico.
 - j. Cartas a los secuestres y/o curadores cuando es necesario.
 - k. Pago de transporte cuando es necesario de los secuestres y funcionarios encargados de diligencias de secuestro

Lo anterior, exige gastos de mensajería y en algunos casos sufragar lo que algunas entidades cobran por el trámite para expedir o radicar los documentos, siendo necesario que dicho gasto sea asumido por la parte demandada que ocasionó el cobro y a quien se le perfecciona la demanda y las medidas cautelares, cuya formalización exige un número significativo de trámites de mensajería, ante diferentes entidades de carácter público y privado.

10. Cabe recordar que mi poderdante **EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.** es una propiedad horizontal, es decir, una entidad sin ánimo de lucro como bien lo determina el artículo 33 de la Ley 675 de 2001:

*“Artículo 33. **NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.** La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986.”*

Por lo tanto, todos los gastos generados, causados, comprobados, útiles y legales para la recuperación de la cartera morosa, se encuentran cubiertos por un interés colectivo de la administración de bienes comunes, siendo injusto que sea la propiedad horizontal la encargada de cancelar dichos gastos por la mora de un particular que se encuentra por voluntad propia bajo un régimen de propiedad horizontal.

11. De manera organizada se lleva a través de un programa interno de Naranja Jurídica, la contabilidad de los gastos de cada uno de los procesos, acompasados con un id o referencia, que nos permite relacionar cada recibo de gasto original con un único caso.

Han sido ya varios las protestas de los funcionarios judiciales, porque no les dan material de trabajo, hojas suficientes, CD, y en muchos casos el gasto de esos insumos y copias es trasladado a la parte demandante, por ello le pido encarecidamente que proceda a reconocerme el total de gastos que a continuación se relacionan y que sin duda, tienen relación directa con el proceso mismo.

En síntesis, lo que se quiere hacer ver, es que el trámite diligente y oportuno de un proceso conlleva muchos gastos y por ello se le pide al despacho reconocerlos en su totalidad, pues el orden en la contabilidad de cada gasto procesal, lo único que puede generar es transparencia en el proceso.

12. Por todo lo anterior, el despacho podrá realizar un examen valorativo de los gastos que fueron causados y reposan dentro del expediente como útiles y legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016
- Artículo 7, 318, 319 y 366 del Código General del Proceso.

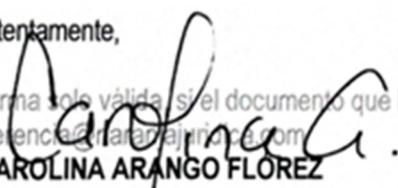
PRUEBAS

- Soportes de los gastos generados en el transcurso del proceso.
- Los documentos que reposan dentro del expediente.

Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde
gerencia@naranjajuridica.com


CAROLINA ARANGO FLOREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

9783

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN

Beatriz Elena Castaño Alzate

Nit. 43.466.338-0

Carrera 43A No. 1-77 Tel. PBX 448 38 11

Régimen Común

Factura de Venta Nro.: FV **30071**

Fecha: 25/04/2019 Hora: 13:51:08

Cliente: CLIENTES VARIOS

Servicio Notarial	Cant	Valor Serv.
Copia informal	6	8,400
Subtotal:		8,400
IVA:		1,596
Total a Pagar:		\$9,996

Cambio:

Forma de pago: Efectivo

Desarrollado por SamSoft - Nit. 91.288.483-1

Autorización numeración de facturación

18762006892078 de 13/Feb/2018 desde FV63752 hasta FV150000

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15459 Régimen simplificado	
FECH A: 2019-12-26			
CIUD AD: Medellín			
ADMISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Radicar Oficio 2352 en BANCO BBVA		8.500 JB	
TOTAL		\$8.500	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15932 Régimen simplificado	
FECH A: 2020-03-13			
CIUD AD: Medellín			
ADMINISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Entregar gastos en admon		\$9000 b	
TOTAL		\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15694 Régimen simplificado	
FECH A: 2020-02-13			
CIUD AD: Medellín			
ADMISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Radicalar memorial en apoyo judicial.		\$9000	
TOTAL		\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15739 Régimen simplificado	
FECH A: 2020-02-11			
CIUD AD: Medellín			
ADMISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Recoger documentos en admon		\$9000	
TOTAL		\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15740 Régimen simplificado
FECH A: 2020-02-12		
CIUD AD: Medellín		
ADMISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO		
P.H: PLAYA ALTA (ED)		
APTO : 602		
RADICADO : 05001400302320190061900		
CONCEPTO	VALOR	
Recoger documentos en admon	\$9000	
TOTAL	\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783		

Recibo Número: 19328843

Fecha compra: 26-03-2019 13:30

Fecha generación: 26-03-2019 13:30



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC43103198 ORIP Medellin Norte
Inf. Pago: - 0 - 26/03/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
22748442	MEDELLIN NORTE	5249271	190326630219224781	\$ 16,300
Total				\$ 16,300

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

9783



Leguizamón Asesorías SAS
NIT. 901.062.064-5

Dirección: Carrera 13 N° 51 - 25 Oficina 202 (Bogotá)
Celulares: 3203602262 - 3108644369
Teléfono: 4654533
Email: leguizamon.asesorias@outlook.com

Autorización de Facturación N° 18762012898153 del
13 de febrero de 2019
Numeración autorizada de 953 a 1107 – Computador
Actividad Económica 8291 y 8220

Cliente: NARANJA JURIDICA
Dirección: Carrera 43A N° 19 A 87 Oficina 207 (Medellín)

Factura de Venta	
1077	
Fecha emisión	Fecha vencimiento
9-abr-19	22-abr-19

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Resultado Investigación JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA * 9783 / 8292194	\$ 14.300
Inmueble: POSITIVO	
Vehículo: NEGATIVO	
Localización: Con Información	
Valor en letras: DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE.	SUBTOTAL \$ 14.300
	IVA \$ 2.717
	TOTAL \$ 17.017

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según Artículos 774 y 779 del Código de Comercio y causará intereses de mora mensual o proporcional a su vencimiento.
Favor consignar a nombre de Leguizamón Asesorías SAS en la Cuenta de Ahorros N° 534-00014-6 del Banco de Occidente.

Leguizamón Asesorías SAS

Acepto y me obligo a pagar

.....

.....



Leguizamón Asesorías SAS
NIT. 901.062.064-5

Dirección: Carrera 13 N° 51 - 25 Oficina 202 (Bogotá)
Celulares: 3203602262 - 3108644369
Teléfono: 4654533
Email: leguizamon.asesorias@outlook.com

Autorización de Facturación N° 18762012898153 del
13 de febrero de 2019
Numeración autorizada de 953 a 1107 - Computador
Actividad Económica 8291 y 8220

Cliente: NARANJA JURÍDICA
Dirección: Carrera 43A N° 19 A 87 Oficina 207 (Medellín)

Factura de Venta	
1078	
Fecha emisión	Fecha vencimiento
9-abr-19	22-abr-19

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Resultado Investigación MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA * 9783 / 32516743	\$ 11.600
Inmueble: POSITIVO	
Vehículo: NEGATIVO	
Localización: Sin Información	
Valor en letras: TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.	
SUBTOTAL	\$ 11.600
IVA	\$ 2.204
TOTAL	\$ 13.804

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según Artículos 774 y 779 del Código de Comercio y causará intereses de mora mensual o proporcional a su vencimiento.
Favor consignar a nombre de Leguizamón Asesorías SAS en la Cuenta de Ahorros N° 534-00014-6 del Banco de Occidente.

Leguizamón Asesorías SAS

Acepto y me obligo a pagar

.....

.....

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

12599

Régimen simplificado

FECH A: 2019-04-25

CIUD AD: Medellín

ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ed)

APTO : 602

RADICADO :

CONCEPTO	VALOR
Sacar Escritura 4169 del 13-12-2006 notaria 11 de medellín. (copia simple).	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783

SEÑAL COPIAS

NIT 900.021.553-6

REGIMEN COMUN

TEL 232.44.90

FACTURA DE VENTA

CARRERA 52 # 42-73 P13

08/13/2019 10:27AM 01

005863#5960 EMPL.01

CD'S

T4 \$1500

ST MERCA

\$1500

IVA 19%

239

ARTICULO 10

***TOTAL \$1500

CAJA \$10000

CAMBIO \$8500

ID 9783

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

14730

Régimen simplificado

FECH A: 2019-09-18

CIUD AD: Medellín

ADMISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ED)

APTO : 602

RADICADO : 05001400302320190061900

CONCEPTO	VALOR
Sacar ESCRITURA 4305 del 20-12-2006 NOTARIA 11 de MEDELLIN. Copia simple, es para linderos.	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle # 40 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2016. Autoretenedores
Resol. DIAN:09693 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO E502 DEL No. 44801 AL No. 69201

Fecha: 23 / 01 / 2020 10:30



Fecha Prog. Entrega: 24 / 01 / 2020

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 53452 **GUIA No.: 9109547379**

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CRA 43A NRO 19 A 87 OF 203

NARANJA JURIDICA ---

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

091ed8ed4ac9d082052101b4c0d15e363d85e821235183a63e748/d1h6ba5ab6970672
475c669e02c63e58603df72772



GUIA No. 9109547379



Id: 9783

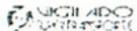
DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	FP: CCINTADO	
	NORMAL.	MT: TERRESTRE	
CALLE 17 # 80 B 28			
MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA			
Tel/cel: 378028 D.I./NIT: 178028			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050026			
e-mail:			

Dice Center: NOT PERSONAL
Obs. para entrega: RAD 2019-619
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100
Vr. Total: \$ 12,200
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg) 0.00
No. Remisión: SE0000013850083
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

SHIRLEY AN CARITA AGOSTA



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. (www.servientrega.com), en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido él/ella acepta e, presuntamente, en la suscripción de este documento, así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+57) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. **REMITENTE**



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
 DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762012025882, 27/12/2018. Prefijo 009 desde el 93282818 al 96282818

Codigo CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE	CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	NARANJA JURIDICA ---	
	Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021	
	Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
No reside	3 HORA / DIA / MES / AÑO FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DIA / MES / AÑO	_____
No Reclamado		_____
Dirección Errada		_____
Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



Factura No. 993822837
 FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700200.



Fecha: 04 / 03 / 2019 17:33

Fecha Prog. Entrega: / /



Factura

993822837

DESTINATARIO	MDE	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	40	Ciudad MEDELLIN	
	B20	ANTIOQUIA	P. CONTADO
		NORMAL	M. TERRESTRE
CR 40 50 B 22 INT 602 ED PLAYA ALTA MEDELLIN			
PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS			
Tel/cel: 405022 D.I./NIT: 405022			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050012			
e-mail:			

Dice Contener: DOUCMETNSO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000

Vr. Total: \$ 4,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

9783

Ministerio de Transporte - Licencias No. 805 de Marzo 5/2003, MINTIC - Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. **REMITENTE**

Quien Recibe: :

DUBFR STW/FN VFL FZ GQMFZ

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

13301

Régimen simplificado

FECHA: 2019-08-09

CIUDAD: Medellín

ADMINISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ed)

APTO : 602

RADICADO : 05001400302320190061900

CONCEPTO	VALOR
Radical Oficio No. 2243 en IIPP Zona Norte	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783

561431

9783

MEDELLIN NORTE CAJERO87
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Agosto de 2019 a las 11:01:16 a.m.
No. RADICACION: 2019-39006

NOMBRE SOLICITANTE: CAROLINA ARANGO FLOREZ
OFICIO No.: 2243 del 24-07-2019 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS 5249270
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 55924404 PIN: VLR:20700

9783

561432

MEDELLIN NORTE CAJERO87

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Agosto de 2019 a las 11:01:19 a.m.

No. RADICACION: 2019-174634

MATRICULA: 01N-5249270

NOMBRE SOLICITANTE: CAROLINA ARANGO FLOREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-39006

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 55924404 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DEL 5/29/2019 AL 11/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

Fecha: 07 / 11 / 2019 13:01



Fecha Prog. Entrega: 08 / 11 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 22688 **GUIA No.: 9106921135**

REMITENTE
CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203
NARANJA JURIDICA ----
Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFF: 892h81eaf937db1112231e2f2591a76d8c5b8249



GUÍA No. 9106921135



Id: 9783

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CRA 40 # 50 B - 22 INT 602 ANTES APTO 602		
	MYRIAM ISABEL FONTALVO GARCIA		
	Tel/cel: 405022 D.I./NIT: 405022		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 050012		
	e-mail:		

Dice Contener: NOT POR AVISO RD 2019-619

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

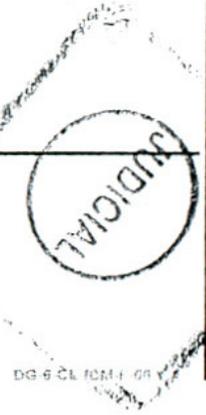
No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

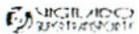
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE



Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. **REMITENTE**



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT: 43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL: 262 96 55
TELEFAX: 262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-06-28 12:50 AM
000091

4 X	@ 1,000
CD SENCILLO	\$4,000
4 X	@ 200
BOLSA CD	\$800
EFFECTIVO	\$4,800

id: 9783

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT: 43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL: 262 96 55
TELEFAX: 262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-06-28 12:47 AM
000089

12 X	@288
COPIAS CREDI	\$3,456
EFFECTIVO	\$3,456

Id: 9783

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

13196

Régimen simplificado

FECH A: 2019-07-09

CIUD AD: Medellín

ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ed)

APTO : 602

RADICADO : 05001400302320190061900

CONCEPTO	VALOR
Entregar gastos en admon	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783

Recibo Número: 23398650

Fecha compra: 11-09-2019 11:47
Fecha generación: 11-09-2019 11:47



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago: - 0 - 11/09/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27499539	MEDELLIN NORTE	5249270	190911591923438414	\$ 16,800
Total				\$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

9783



Servientrega S.A. NIT: 860.512.330
 Grandes Contribuyentes. Resoluc.
 Resol.
 DIAN: 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
 Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44800

Calle: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 8 No 34 A - 11, Somos
 DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores

Fecha: 10 / 09 / 2019 12:42

Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019



FACTURA DE VENTA No.: E502 13384 GUIA No.: 9103480096

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

NARANJA JURIDICA ---

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

Pais: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUFE: I61354a9f55e217b8e2f36e7a7f61209d082459e

GUÍA No. 9103480096



Id: 9783

Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA		
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 20 # 39 - 32				
MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA				
Tel/cel: 1111111 D.I./NIT: 203932				
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 111311				
e-mail:				

Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

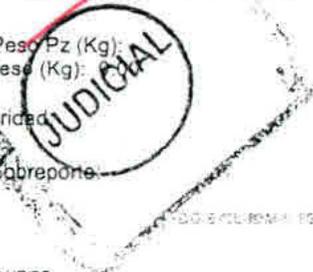
Vr. Sobrelete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 17,200

Vr. Total: \$ 17,300

Vr. a Cobrar: \$ 0

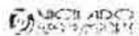
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso Vol: Peso (Kg):
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. REMITENTE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10 / 09 / 2019 12:43



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 13385 GUIA No.: 9103480097

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE
 CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203
 NARANJA JURIDICA ----
 Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
 Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUFE 8008f693b592a5d3faf1c40c44e8849bfbac2692

GUÍA No. 9103480097



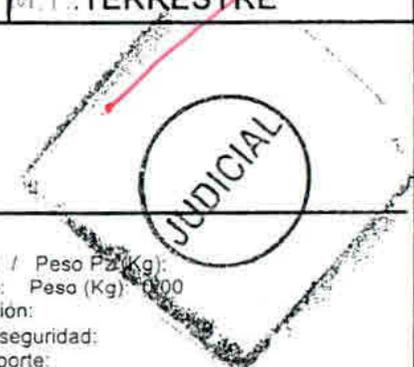
Id: 9783

Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 20 # 39 - 32			
JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA			
Tel/cel: 1111111 D.I./NIT: 203932			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111311			
e-mail:			

Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 17,200
 Vr. Total: \$ 17,300
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0000
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: :
 CATALINA DELGADO URIBE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartelerías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+57) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010. REMITENTE



Servientrega S.A. NIT: 880.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018, Autoretenedores
Resc
DIA 19698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014929751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10/09/2019 11:34



Fecha Prog. Entrega: 11/09/2019

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 13332 GUIA No.: 9103480044

REMITENTE
CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203
NARANJA JURIDICA ----
Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CALLE 17 80 B 28		
	MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA		
	Tel/cel: 178028 D.I./NIT: 178028		
	Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050026		
	e-mail:		

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: hbat95da0af61dfe6fdc45ccf87f0ace8a2872e7



GUÍA No. 9103480044



Grado de Consaguinidad

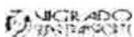
Id: 9783

Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100
Vr. Total: \$ 12,200
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 - Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: :
CATALINA DELGAO URIBE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+) 7700200.

Ministerio de Transporte - Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC - Licencia No. 1776 de Sept 7/2010

REMITENTE



Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10 / 09 / 2019 10:57



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 13296 GUIA No.: 9103480008

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: ce52a05284be6161ed8a01d1cec540cfaa151a3



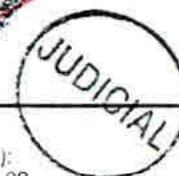
GUÍA No. 9103480008



Id: 9783

Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	40	Ciudad: MEDELLIN		
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CRA 40 # 50 B - 22 INT 602 APTO 602			
	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA			
	Tel/cel: 405022 D.I./NIT: 405022			
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 050012			
	e-mail:			
	Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619			
	Obs. para entrega:			
	Vr. Declarado: \$ 5,000			
	Vr. Flete: \$ 0			
	Vr. Sobrefrete: \$ 100			
	Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100			
	Vr. Total: \$ 12,200			
	Vr. a Cobrar: \$ 0			
	Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):			
	Peso (Vol): Peso (Kg): 9,00			
	No. Remisión:			
	No. Bolsa seguridad:			
	No. Sobreporte:			
	Guía Retorno Sobreporte:			



Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

REMITENTE



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10 / 09 / 2019 10:52



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 13292 GUIA No.: 9103480004

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203
 NARANJA JURIDICA ---
 Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
 Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
 CUFE: aaa95576102e079bc6a9026d981ddf83616cde5b

GUÍA No. 9103480004



Id: 9783

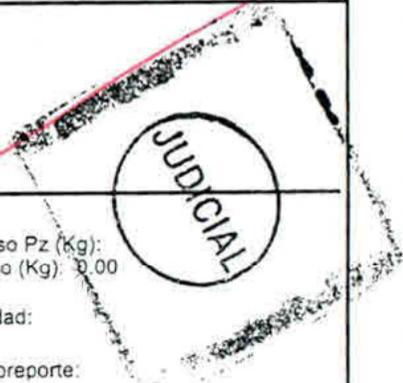
Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE	PZ: 1
	40	Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	

CRA 40 # 50B - 22 INT 602 APTO 602
 MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA
 Tel/cel: 405022 D.I./NIT: 405022
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050012
 e-mail:

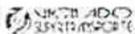
Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100
 Vr. Total: \$ 12,200
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): / / Peso (Kg): 0,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:



DG-6-CL-4075 F. 61 V. 2

Quien Recibe: :
 CATALINA DELGADO URIBE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte - Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 MINITIC - Licencia No. 1776 de Sept 7/2010 REMITENTE



Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10 / 09 / 2019 10:54



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 13294 GUIA No.: 9103480006

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 62cf319f02e082d012ae5ad8cdbc1b816c8d16e4



GUÍA No. 9103480006



Id. 9783

Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	40	Ciudad: MEDELLIN		
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 17 80 B 28				
JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA				
Tel/cel: 178028 D.I./NIT: 178028				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050026				
e-mail:				

Dice Contener: NOT PERS RD RD 2019 619

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

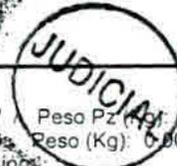
Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / Peso Pz:
Peso (Vol): / Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE

BO-S-EL-10M-F-999-1



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. REMITENTE

PUNTO DIGITAL

CENTRO DE COPIADO

CLARA PATRICIA CORREA

NIT: 43098725-9

REGIMEN SIMPLIFICADO

C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL: 262 96 55

TELEFAX: 262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-09-04 07:37 PM

000041

8 X @288

COPIAS CREDI \$2,304

EFFECTIVO \$2,304

Id: 9793

PUNTO DIGITAL

CENTRO DE COPIADO

CLARA PATRICIA CORREA

NIT:43098725-9

REGIMEN SIMPLIFICADO

C.CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL:262 96 55

TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-09-11 08:12 PM

000029

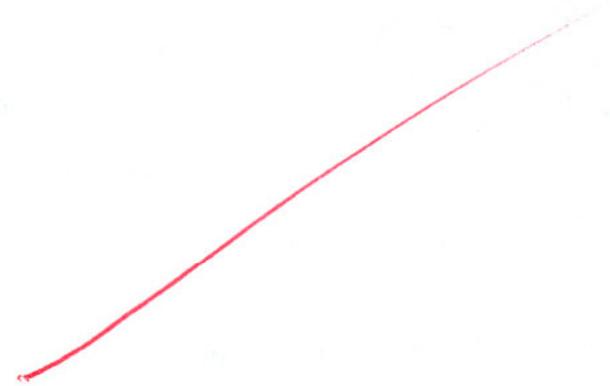
5 X @288

COPIAS CREDI \$1,440

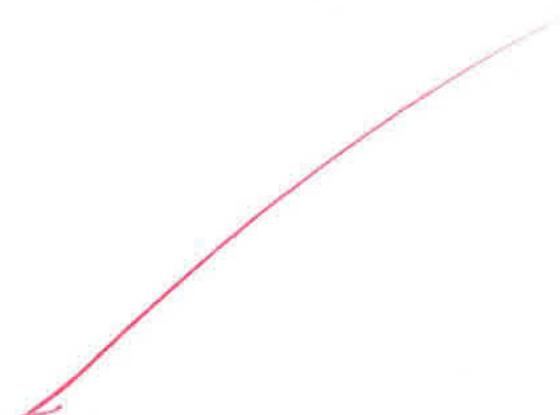
EFFECTIVO \$1,440

id: 9703

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 14897 Régimen simplificado
FECH A: 2019-10-10		
CIUD AD: Medellín		
ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO		
P.H: PLAYA ALTA (ED)		
APTO : 602		
RADICADO : 05001400302320190061900		
CONCEPTO	VALOR	
Entregar gastos en admon	8.500	
TOTAL	\$8.500	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783		



LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 13054 Régimen simplificado
FECH A: 2019-06-27		
CIUD AD: Medellín		
ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO		
P.H: PLAYA ALTA (ed)		
APTO : 602		
RADICADO :		
CONCEPTO		VALOR
Recoger documentos en admon		8.500
TOTAL		\$8.500
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783		



9783

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN

Beatriz Elena Castaño Alzate

Nit. 43.466.338-0

Carrera 43A No. 1-77 Tel. PBX 448 38 11

Régimen Común

Factura de Venta Nro.: FV **123030**

Fecha: 18/09/2019

Hora: 09:32:22

Cliente:

Servicio Notarial	Cant	Valor Serv.
Copia informal	6	8,400
Subtotal:		8,400
IVA:		1,596
Total a Pagar:		\$9,996

Cambio:

Forma de pago: Efectivo

Desarrollado por SamSoft - Nit. 91.288.483-1

Autorizacion numeracion de facturacion

18762006892078 de 13/Feb/2018 desde FV63752 hasta FV150000



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN 09698 de Nov/24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFEJO ES02 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 21 / 06 / 2019 14:44



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: E502 890 GUIA No.: 999423026

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

NARANJA JURIDICA ---

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 574e70981ed736c8c288118857a4febb8301b9a4

Id. 9783

GUÍA No. 999423026



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 17 # 80B -28 BARRIO BELEN			
JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA			
Tel/cel: 3103097705 D.I./NIT: 2386250			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050026			
e-mail:			



Dice Contener: DCTOS
Obs. para entrega: PETICION
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400
Vr. Total: \$ 11,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

JOSE LUIS PRESIGA PERTUZ

DC 9-CE-REM-F-36 V.1



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las Carteras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

PUNTO DIGITAL

CENTRO DE COPIADO

CLARA PATRICIA CORREA

NIT: 43098725-9

REGIMEN SIMPLIFICADO

C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL: 262 96 55

TELEFAX: 262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-06-22 12:48 AM

000083

COPIAS CREDI \$288

EFFECTIVO \$288

Id: 9783

Recibo Número: 21350138

Fecha compra: 26-06-2019 12:06
Fecha generación: 26-06-2019 12:06



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Id: 9783

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
25104096	MEDELLIN NORTE	5249270	190626694921272097	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 21350138

Fecha compra: 26-06-2019 12:06
Fecha generación: 26-06-2019 12:06



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
25104096	MEDELLIN NORTE	5249270	190626694921272097	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT:43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL:262 96 55
TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2020-03-03 01:12 AM
000175

6 X	@288
COPIAS CREDI	\$1,728
EFFECTIVO	\$1,728

Id: 9783

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

12718

Régimen simplificado

FECH A: 2019-05-10

CIUD AD: Medellín

ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ed)

APTO : 602

RADICADO :

CONCEPTO	VALOR
Entregar gastos en admon	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783

ID: 9783-55

Señor
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN NUEVAMENTE - LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.
Demandados:	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA, MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA
Radicado:	05001400302320190061900

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 12 de Febrero 2021, mediante el cual se aprueba una nueva liquidación de costas sin tener en cuenta el recurso de reposición radicado el día 8 de Febrero de 2021 contra el auto del 2 de Febrero de 2021.

PETICIÓN PRINCIPAL

Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del auto del 12 de Febrero 2021, mediante el cual se aprueba una nueva liquidación de costas sin tener en cuenta el recurso de reposición radicado el día 8 de Febrero de 2021 contra el auto del 2 de Febrero de 2021, y solicito que tenga en cuenta todos los gastos sufragados en el proceso y que aumente las agencias en derecho, teniendo en cuenta los argumentos a continuación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. El Código General del Proceso determina que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez; para claridad cito el artículo así:

*"ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. **Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen."*

Dado lo anterior, frente al auto del día **12 DE FEBRERO DE 2021**, es procedente el recurso de reposición.

2. Si bien se encuentra en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, y en dicho auto se fijaron las agencias en derecho, el artículo 366 es claro en indicar en el numeral 5 que el monto de las agencias en derecho **SOLO** podrá controvertirse mediante recurso de reposición contra el auto que apruebe la liquidación de costas, siendo entonces este el momento procesal para ello y necesario que el juzgado proceda a ajustarlas, para claridad cito el artículo así:

"ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

*5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho **solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas**. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

3. El juzgado en la liquidación de costas no tuvo en cuenta todos los gastos que se sufragaron en el proceso, por lo tanto le solicito reajustar las costas incluyendo **TODOS** los gastos que fueron sufragados por mi poderdante para el trámite del proceso. *Los gastos originales actualmente reposan dentro de los libros contables de la propiedad horizontal*, y mediante memorial radicado el 22 de Enero de 2021, fueron remitidos los soportes de los gastos procesales, los cuales, se remiten **NUEVAMENTE** en el presente escrito:

GASTOS

FECHA	VALOR PAGADO	EMPRESA QUE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO
13/03/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15932	Gestión de Mensajería
03/03/2020	1728.00	Punto digital	175	Fotocopias
12/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15740	Gestión de Mensajería
11/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15739	Gestión de Mensajería
13/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15694	Gestión de Mensajería
23/01/2020	12200.00	Servientrega	9109547379	Notificación
26/12/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	15459	Gestión de Mensajería
07/11/2019	12200.00	Servientrega	9106921135	Notificación
10/10/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	14897	Gestión de Mensajería
18/09/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	14730	Gestión de Mensajería
18/09/2019	9996.00	Notaria 11	123030	Copia de escritura
11/09/2019	1440.00	Punto digital	29	Fotocopias
10/09/2019	17300.00	Servientrega	9103480096	Notificación
10/09/2019	17300.00	Servientrega	9103480097	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480044	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480008	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480004	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480006	Notificación
11/09/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	23398650	Certificado de tradición y libertad
04/09/2019	2304.00	Punto digital	41	Fotocopias
09/08/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13301	Gestión de Mensajería
13/08/2019	1500.00	Señal copias	5960	Fotocopias
09/08/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	561432	Certificado de tradición y libertad
09/08/2019	20700.00	Instrumentos Públicos	561431	Embargo
09/07/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13196	Gestión de Mensajería
27/06/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13054	Gestión de Mensajería
28/06/2019	4800.00	Punto digital	91	Fotocopias
28/06/2019	3456.00	Señal copias	89	Fotocopias
26/06/2019	15900.00	Instrumentos Públicos	21350138	Certificado de tradición y libertad
26/06/2019	15900.00	Instrumentos Públicos	21350138	Certificado de tradición y libertad
21/06/2019	11500.00	Servientrega	999423026	Notificación
22/06/2019	288.00	Punto digital	83	Fotocopias
10/05/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	12718	Gestión de Mensajería
25/04/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	12599	Gestión de Mensajería
25/04/2019	9996.00	Notaria 11	30071	Copia de escritura
09/04/2019	17017.00	Leguizamón Asesorías SAS	1077	Investigación
09/04/2019	13804.00	Leguizamón Asesorías SAS	1078	Investigación
26/03/2019	16300.00	Luis Fernando Arango	19328843	Certificado de tradición y libertad
04/03/2019	4350.00	Servientrega	993822837	Carta

TOTAL: \$ 396.379

4. Cabe precisar que desde el 5 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura Acuerdo N° PSAA16-10554, varió el porcentaje de las agencias en derecho en proceso de mínima cuantía y le ordena a los jueces que fijen agencias en derecho entre un mínimo del 5% y un máximo del 15%, es decir que en el presente caso, la liquidación de crédito a continuación, queda un saldo de queda un saldo de **\$4.415.099** hasta Diciembre de 2020, luego de imputado los abonos realizados por el demandado en el trámite del proceso (\$3.400.000, **el cual también se debe tener en cuenta para el porcentaje**), por lo tanto, para calcular sobre este valor un:

Mínimo 5%: **\$390.755**
 Máximo 15%: **\$1.172.265**

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Cuota extraordinaria	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final
1 de Marzo de 2018 al 31 de Marzo de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2700%	\$0	\$138.000			\$0	\$0	\$138.000	\$138.000
1 de Abril de 2018 al 30 de Abril de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2500%	\$138.000	\$138.000	\$30.096		\$0	\$0	\$306.096	\$306.096
1 de Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2500%	\$306.096	\$138.000	\$200.000		\$0	\$0	\$644.096	\$644.096
1 de Junio de 2018 al 30 de Junio de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2300%	\$644.096	\$138.000			\$0	\$0	\$782.096	\$782.096
1 de Julio de 2018 al 31 de Julio de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2100%	\$782.096	\$138.000			\$0	\$0	\$920.096	\$920.096
1 de Agosto de 2018 al 31 de Agosto de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2000%	\$920.096	\$138.000			\$0	\$0	\$1.058.096	\$1.058.096
1 de Septiembre de 2018 al 30 de Septiembre de 2018	1 de Octubre de 2018	2.1900%	\$1.058.096	\$138.000		\$23.172	\$0	\$23.172	\$1.196.096	\$1.219.268
1 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2018	1 de Noviembre de 2018	2.1700%	\$1.196.096	\$138.000		\$25.955	\$0	\$49.127	\$1.334.096	\$1.383.223
1 de Noviembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2018	1 de Diciembre de 2018	2.1600%	\$1.334.096	\$138.000		\$28.816	\$0	\$77.943	\$1.472.096	\$1.550.039
1 de Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019	2.1500%	\$1.472.096	\$138.000		\$31.650	\$0	\$109.593	\$1.610.096	\$1.719.689
1 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019	1 de Febrero de 2019	2.1200%	\$1.610.096	\$146.500		\$34.134	\$0	\$143.727	\$1.756.596	\$1.900.323
1 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019	1 de Marzo de 2019	2.1800%	\$1.756.596	\$146.500		\$38.293	\$0	\$182.020	\$1.903.096	\$2.085.116
1 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019	1 de Abril de 2019	2.1400%	\$1.903.096	\$146.500		\$40.726	\$0	\$222.746	\$2.049.596	\$2.272.342
1 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019	1 de Mayo de 2019	2.1400%	\$2.049.596	\$166.100	\$300.000	\$43.861	\$0	\$266.607	\$2.515.696	\$2.782.303
1 de Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2019	1 de Junio de 2019	2.1400%	\$2.515.696	\$166.100		\$53.835	\$0	\$320.442	\$2.681.796	\$3.002.238
1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019	1 de Julio de 2019	2.1400%	\$2.681.796	\$166.100		\$57.390	\$0	\$377.832	\$2.847.896	\$3.225.728
1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	2.1300%	\$2.847.896	\$166.100	\$300.000	\$60.660	\$0	\$438.492	\$3.313.996	\$3.752.488
1 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2019	1 de Septiembre de 2019	2.1400%	\$3.313.996	\$166.100	\$140.000	\$70.919	\$0	\$509.411	\$3.620.096	\$4.129.507
1 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2019	1 de Octubre de 2019	2.1400%	\$3.620.096	\$166.100	\$140.000	\$77.470	\$0	\$586.881	\$3.926.196	\$4.513.077

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Cuota extraordinaria	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final	
1 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019	1 de Noviembre de 2019	2.1200%	\$3.926.196	\$166.100	\$140.000	\$83.235	\$0	\$670.116	\$4.232.296	\$4.902.412	
1 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019	1 de Diciembre de 2019	2.1100%	\$4.232.296	\$166.100	\$140.000	\$89.301	\$0	\$759.417	\$4.538.396	\$5.297.813	
1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	1 de Enero de 2020	2.1000%	\$4.538.396	\$166.100	\$140.000	\$95.306	\$3.400.000	\$0	\$2.299.219	\$2.299.219	Título Judicial sin entregar
1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020	1 de Febrero de 2020	2.0800%	\$2.299.219	\$176.100		\$47.823	\$0	\$47.823	\$2.475.319	\$2.523.142	
1 de Febrero de 2020 al 29 de Febrero de 2020	1 de Marzo de 2020	2.1100%	\$2.475.319	\$176.100		\$52.229	\$0	\$100.052	\$2.651.419	\$2.751.471	
1 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020	1 de Abril de 2020	2.1000%	\$2.651.419	\$176.100		\$55.679	\$0	\$155.731	\$2.827.519	\$2.983.250	
1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020	1 de Mayo de 2020	2.0800%	\$2.827.519	\$176.100		\$58.812	\$0	\$214.543	\$3.003.619	\$3.218.162	
1 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020	1 de Junio de 2020	2.0300%	\$3.003.619	\$176.100		\$60.973	\$0	\$275.516	\$3.179.719	\$3.455.235	
1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020	1 de Julio de 2020	2.0200%	\$3.179.719	\$176.100		\$64.230	\$0	\$339.746	\$3.355.819	\$3.695.565	
1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2020	1 de Agosto de 2020	2.0200%	\$3.355.819	\$176.100	\$110.000	\$67.787	\$0	\$407.533	\$3.641.919	\$4.049.452	
1 de Agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020	1 de Septiembre de 2020	2.0400%	\$3.641.919			\$74.295	\$0	\$481.828	\$3.641.919	\$4.123.747	
1 de Septiembre de 2020 al 30 de Septiembre de 2020	1 de Octubre de 2020	2.0400%	\$3.641.919			\$74.295	\$0	\$556.123	\$3.641.919	\$4.198.042	
1 de Octubre de 2020 al 31 de Octubre de 2020	1 de Noviembre de 2020	2.0200%	\$3.641.919			\$73.566	\$0	\$629.689	\$3.641.919	\$4.271.608	
1 de Noviembre de 2020 al 30 de Noviembre de 2020	1 de Diciembre de 2020	1.9900%	\$3.641.919			\$72.474	\$0	\$702.163	\$3.641.919	\$4.344.082	
1 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020	1 de Enero de 2021	1.9500%	\$3.641.919			\$71.017	\$0	\$773.180	\$3.641.919	\$4.415.099	

Para mayor claridad transcribo el aparte del acuerdo N° PSAA16-10554:

"4. PROCESOS EJECUTIVOS. En única y primera instancia - Obligaciones de dar sumas de dinero; o de dar especies muebles o bienes de género distintos al dinero, de hacer, o de no hacer, que además contengan pretensiones de índole dinerario.

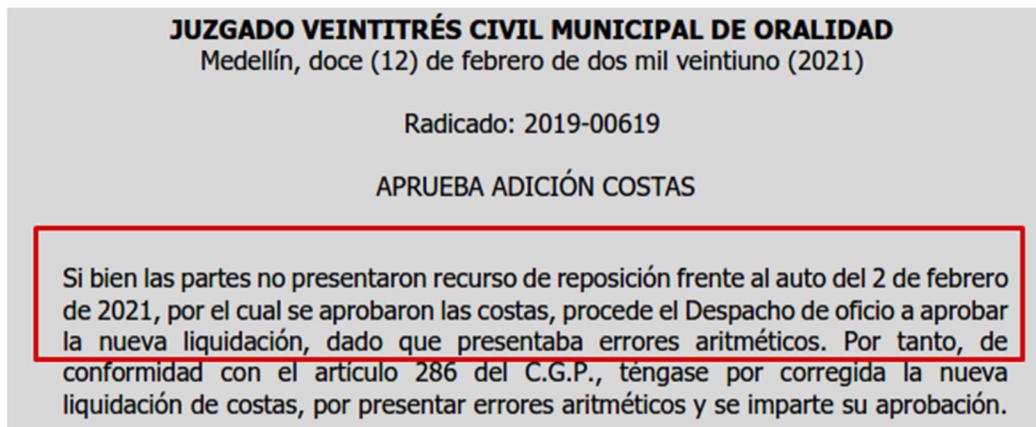
a. De mínima cuantía. Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, **entre el 5% y el 15% de la suma determinada**, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo."

5. Dado el mínimo y el máximo establecido desde el pasado 5 de agosto de 2016 por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N° PSAA16-10554, le solicito al despacho reajustar las agencias en derecho, siguiendo lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el cual determina exactamente lo siguiente:

"ARTÍCULO 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

4. **Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.** Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.”
6. El despacho en el auto del 12 de Febrero de 2021 indica que corrige de oficio la liquidación de costas aprobada por auto del 2 de Febrero de 2021, ya que no se interpusieron recursos de reposición contra este, como se puede apreciar en el siguiente apartado del auto:



Lo cual, es totalmente **ERRÓNEO**, ya que el día 8 de Febrero de 2021 dentro del término legal se interpuso recurso de reposición contra el auto que aprueba liquidación de costas del 2 de Febrero de 2021, como se puede apreciar en el siguiente apartado del correo electrónico:



Por lo tanto, se remite nuevamente escrito de reposición, esta vez contra el auto del 12 de Febrero de 2021 que aprueba nuevamente liquidación de costas, y de tal manera, el despacho proceda a resolver el recurso de reposición radicado el día 8 de Febrero de 2021 o el radicado en la presente fecha.

7. Se le aclara al despacho que los gastos que fueron debidamente relacionados y remitidos al expediente cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 8° del artículo 365 y numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, los cuales determinan exactamente lo siguiente:

“Artículo 365. **CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

8. Solo habrá lugar a costas cuando **en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.**

(...)"

"Artículo 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.

(...)"

Para lo cual, me permito indicar que **TODOS LOS GASTOS** que fueron remitidos al expediente cumplen con los siguientes requisitos:

- **CAUSADOS:** Cada uno de los soportes de gastos remitidos son gastos que fueron causados y generados para el fin mismo del proceso, que no es otro, el pago de la obligación. No hay ningún tipo de gasto condicionado o "futuro", por lo tanto, deberán ser reconocidos.
 - **COMPROBADOS:** Cada gasto remitido se encuentra soportado en facturas expedidas por cada entidad, que fue necesaria para el fin del proceso.
 - **ÚTILES:** Cada gasto causado y comprobado a través de facturas, han sido gastos que fueron utilizados específicamente para el fin del presente proceso, es decir, el pago total de la obligación. Cabe aclarar que en el caso que no se hubieran generado dichos gastos, no nos encontraríamos en la presente instancia procesal y mucho menos sería posible que la parte demandada realice el pago total de la obligación.
 - **LEGALES:** Cada uno de los gastos remitidos son causados y se generaron bajo un estándar de trámites que el mismo Código General del Proceso regula, como lo son notificaciones, embargos, copias y traslados, por lo tanto, ninguno de los gastos pueden considerarse fuera del marco de la Ley.
8. Todos los gastos que reposan dentro del expediente están relacionados con el caso, y reposan en original dentro de la contabilidad de la propiedad horizontal para la facturación exacta de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, por lo tanto, si la parte demandada desea verificar cada uno de los gastos, podrá dirigirse a la contabilidad de la propiedad horizontal.
 9. Es preciso recordar la dinámica misma en los juzgados, cuando exigen que las copias de los oficios sean sufragadas por la parte demandada para ser retirados del expediente, estos gastos deben ser cobrados al demandado, pues es él quien ocasionó el cobro mismo.
 10. Con respecto a los gastos de mensajería y/o de transporte de documentos que se relacionan, pido que se reconozcan los mismos en su totalidad, ya que radicar de manera oportuna en este y en cualquier proceso, como son por ejemplo:
 - a. Los oficios de embargo (en entidades bancarias, oficinas de IIPP, empresas privadas).
 - b. Investigaciones en IIPP
 - c. Trámite ante entidades bancarias
 - d. Despachos comisorios.

- e. Copias auténticas en Notaría.
- f. Trámites de presentación personal en Notaría.
- g. Certificados de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o Alcaldías.
- h. Radicación de memoriales oportunamente ante los juzgados.
- i. Posibles publicaciones en periódico.
- j. Cartas a los secuestres y/o curadores cuando es necesario.
- k. Pago de transporte cuando es necesario de los secuestres y funcionarios encargados de diligencias de secuestro

Lo anterior, exige gastos de mensajería y en algunos casos sufragar lo que algunas entidades cobran por el trámite para expedir o radicar los documentos, siendo necesario que dicho gasto sea asumido por la parte demandada que ocasionó el cobro y a quien se le perfecciona la demanda y las medidas cautelares, cuya formalización exige un número significativo de trámites de mensajería, ante diferentes entidades de carácter público y privado.

11. Cabe recordar que mi poderdante **EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.** es una propiedad horizontal, es decir, una entidad sin ánimo de lucro como bien lo determina el artículo 33 de la Ley 675 de 2001:

*“Artículo 33. **NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.** La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986.”*

Por lo tanto, todos los gastos generados, causados, comprobados, útiles y legales para la recuperación de la cartera morosa, se encuentran cubiertos por un interés colectivo de la administración de bienes comunes, siendo injusto que sea la propiedad horizontal la encargada de cancelar dichos gastos por la mora de un particular que se encuentra por voluntad propia bajo un régimen de propiedad horizontal.

12. De manera organizada se lleva a través de un programa interno de Naranja Jurídica, la contabilidad de los gastos de cada uno de los procesos, acompañados con un id o referencia, que nos permite relacionar cada recibo de gasto original con un único caso.

Han sido ya varios las protestas de los funcionarios judiciales, porque no les dan material de trabajo, hojas suficientes, CD, y en muchos casos el gasto de esos insumos y copias es trasladado a la parte demandante, por ello le pido encarecidamente que proceda a reconocerme el total de gastos que a continuación se relacionan y que sin duda, tienen relación directa con el proceso mismo.

En síntesis, lo que se quiere hacer ver, es que el trámite diligente y oportuno de un proceso conlleva muchos gastos y por ello se le pide al despacho reconocerlos en su totalidad, pues el orden en la contabilidad de cada gasto procesal, lo único que puede generar es transparencia en el proceso.

13. Por todo lo anterior, el despacho podrá realizar un examen valorativo de los gastos que fueron causados y reposan dentro del expediente como útiles y legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016
- Artículo 7, 318, 319 y 366 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

- Soportes de los gastos generados en el transcurso del proceso.
- Soporte del correo electrónico remitido el día 8 de Febrero de 2021.
- Los documentos que reposan dentro del expediente.

Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde
gerencia@naranjajuridica.com


CAROLINA ARANGO FLOREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

9783

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN

Beatriz Elena Castaño Alzate

Nit. 43.466.338-0

Carrera 43A No. 1-77 Tel. PBX 448 38 11

Régimen Común

Factura de Venta Nro.: FV **30071**

Fecha: 25/04/2019 Hora: 13:51:08

Cliente: CLIENTES VARIOS

Servicio Notarial	Cant	Valor Serv.
Copia informal	6	8,400
Subtotal:		8,400
IVA:		1,596
Total a Pagar:		\$9,996

Cambio:

Forma de pago: Efectivo

Desarrollado por SamSoft - Nit. 91.288.483-1

Autorizacion numeracion de facturacion

18762006892078 de 13/Feb/2018 desde FV63752
hasta FV150000

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15459 Régimen simplificado	
FECH A: 2019-12-26			
CIUD AD: Medellín			
ADMISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Radicar Oficio 2352 en BANCO BBVA		8.500 JB	
TOTAL		\$8.500	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15932 Régimen simplificado	
FECH A: 2020-03-13			
CIUD AD: Medellín			
ADMISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Entregar gastos en admon		\$9000 b	
TOTAL		\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15694 Régimen simplificado	
FECH A: 2020-02-13			
CIUD AD: Medellín			
ADMISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Radicalar memorial en apoyo judicial.		\$9000	
TOTAL		\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15739 Régimen simplificado	
FECH A: 2020-02-11			
CIUD AD: Medellín			
ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Recoger documentos en admon		\$9000	
TOTAL		\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15740 Régimen simplificado	
FECH A: 2020-02-12			
CIUD AD: Medellín			
ADMINISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO			
P.H: PLAYA ALTA (ED)			
APTO : 602			
RADICADO : 05001400302320190061900			
CONCEPTO		VALOR	
Recoger documentos en admon		\$9000	
TOTAL		\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783			

Recibo Número: 19328843

Fecha compra: 26-03-2019 13:30

Fecha generación: 26-03-2019 13:30



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC43103198 ORIP Medellin Norte
Inf. Pago: - 0 - 26/03/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
22748442	MEDELLIN NORTE	5249271	190326630219224781	\$ 16,300
Total				\$ 16,300

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

9783



Leguizamón Asesorías SAS
NIT. 901.062.064-5

Dirección: Carrera 13 N° 51 - 25 Oficina 202 (Bogotá)
Celulares: 3203602262 - 3108644369
Teléfono: 4654533
Email: leguizamon.asesorias@outlook.com

Autorización de Facturación N° 18762012898153 del
13 de febrero de 2019
Numeración autorizada de 953 a 1107 – Computador
Actividad Económica 8291 y 8220

Cliente: NARANJA JURIDICA
Dirección: Carrera 43A N° 19 A 87 Oficina 207 (Medellín)

Factura de Venta	
1077	
Fecha emisión	Fecha vencimiento
9-abr-19	22-abr-19

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Resultado Investigación JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA * 9783 / 8292194	\$ 14.300
Inmueble: POSITIVO	
Vehículo: NEGATIVO	
Localización: Con Información	
Valor en letras: DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE.	SUBTOTAL \$ 14.300
	IVA \$ 2.717
	TOTAL \$ 17.017

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según Artículos 774 y 779 del Código de Comercio y causará intereses de mora mensual o proporcional a su vencimiento.
Favor consignar a nombre de Leguizamón Asesorías SAS en la Cuenta de Ahorros N° 534-00014-6 del Banco de Occidente.

Leguizamón Asesorías SAS

Acepto y me obligo a pagar

.....

.....



Leguizamón Asesorías SAS
NIT. 901.062.064-5

Dirección: Carrera 13 N° 51 - 25 Oficina 202 (Bogotá)
Celulares: 3203602262 - 3108644369
Teléfono: 4654533
Email: leguizamon.asesorias@outlook.com

Autorización de Facturación N° 18762012898153 del
13 de febrero de 2019
Numeración autorizada de 953 a 1107 - Computador
Actividad Económica 8291 y 8220

Cliente: NARANJA JURÍDICA
Dirección: Carrera 43A N° 19 A 87 Oficina 207 (Medellín)

Factura de Venta	
1078	
Fecha emisión	Fecha vencimiento
9-abr-19	22-abr-19

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Resultado Investigación MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA * 9783 / 32516743	\$ 11.600
Inmueble: POSITIVO	
Vehículo: NEGATIVO	
Localización: Sin Información	
Valor en letras: TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.	SUBTOTAL \$ 11.600
	IVA \$ 2.204
	TOTAL \$ 13.804

La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según Artículos 774 y 779 del Código de Comercio y causará intereses de mora mensual o proporcional a su vencimiento.
Favor consignar a nombre de Leguizamón Asesorías SAS en la Cuenta de Ahorros N° 534-00014-6 del Banco de Occidente.

Leguizamón Asesorías SAS

Acepto y me obligo a pagar

.....

.....

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

12599

Régimen simplificado

FECHA: 2019-04-25

CIUDAD: Medellín

ADMINISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ed)

APTO : 602

RADICADO :

CONCEPTO	VALOR
Sacar Escritura 4169 del 13-12-2006 notaria 11 de medellín. (copia simple).	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783

SEÑAL COPIAS

NIT 900.021.553-6

REGIMEN COMUN

TEL 232.44.90

FACTURA DE VENTA

CARRERA 52 # 42-73 P13

08/13/2019 10:27AM 01

005863#5960 EMPL.01

CD'S

T4 \$1500

ST MERCA

\$1500

IVA 19%

239

ARTICULO 10

***TOTAL \$1500

CAJA \$10000

CAMBIO \$8500

ID 9783

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

14730

Régimen simplificado

FECHA: 2019-09-18

CIUDAD: Medellín

ADMINISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ED)

APTO : 602

RADICADO : 05001400302320190061900

CONCEPTO	VALOR
Sacar ESCRITURA 4305 del 20-12-2006 NOTARIA 11 de MEDELLIN. Copia simple, es para linderos.	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle # 40 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2016. Autoretenedores
Resol. DIAN:09693 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18763002022586 DEL 11/27/2019 AL 5/27/2021 PREFIJO E502 DEL No. 44801 AL No. 69201

Fecha: 23 / 01 / 2020 10:30



Fecha Prog. Entrega: 24 / 01 / 2020

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 53452 **GUIA No.: 9109547379**

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CRA 43A NRO 19 A 87 OF 203

NARANJA JURIDICA ---

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

091ed8ed4ac9d082052101b4c0d15e363d85e821235183a63e748/d1h6ba5ab6970672
475c669e02c63e58603df72772



GUIA No. 9109547379



Id: 9783

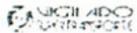
DESTINATARIO	MDE		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	40		Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA		P.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
CALLE 17 # 80 B 28				
MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA				
Tel/cel: 378028 D.I./NIT: 178028				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050026				
e-mail:				

Dice Center: NOT PERSONAL
Obs. para entrega: RAD 2019-619
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100
Vr. Total: \$ 12,200
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg) 0.00
No. Remisión: SE0000013850083
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

SHIRLEY AN CARITA AGOSTA



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. (www.servientrega.com), en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido él/ella acepta e, presuntamente, en la suscripción de este documento, así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+57) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. **REMITENTE**



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
 DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762012025882, 27/12/2018. Prefijo 009 desde el 93282818 al 96282818

Codigo CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE	CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	NARANJA JURIDICA ---	
	Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021	
	Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
No reside	3 HORA / DIA / MES / AÑO FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DIA / MES / AÑO	_____
No Reclamado		_____
Dirección Errada		_____
Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



Factura No. 993822837
 FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (+57) 7700200.



Fecha: 04 / 03 / 2019 17:33

Fecha Prog. Entrega: / /



Factura

993822837

DESTINATARIO	MDE	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	40	Ciudad MEDELLIN	
	B20	ANTIOQUIA	P. CONTADO
		NORMAL	M: TERRESTRE
CR 40 50 B 22 INT 602 ED PLAYA ALTA MEDELLIN			
PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS			
Tel/cel: 405022 D.I./NIT: 405022			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050012			
e-mail:			

Dice Contener: DOUCMETNSO
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

9783

Ministerio de Transporte - Licencias No. 805 de Marzo 5/2003, MINTIC - Licencia No 1776 de Sept. 7/2010. REMITENTE

Quien Recibe: :

DUBFR STW/FN VFL FZ GQMFZ

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

13301

Régimen simplificado

FECH A: 2019-08-09

CIUD AD: Medellín

ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ed)

APTO : 602

RADICADO : 05001400302320190061900

CONCEPTO	VALOR
Radical Oficio No. 2243 en IIPP Zona Norte	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783

561431

9783

MEDELLIN NORTE CAJERO87
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Agosto de 2019 a las 11:01:16 a.m.
No. RADICACION: 2019-39006

NOMBRE SOLICITANTE: CAROLINA ARANGO FLOREZ
OFICIO No.: 2243 del 24-07-2019 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS 5249270
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 55924404 PIN: VLR:20700

561432

MEDELLIN NORTE CAJERO87

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Agosto de 2019 a las 11:01:19 a.m.

No. RADICACION: 2019-174634

MATRICULA: 01N-5249270

NOMBRE SOLICITANTE: CAROLINA ARANGO FLOREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-39006

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 55924404 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

9783



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DEL 5/29/2019 AL 11/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

Fecha: 07 / 11 / 2019 13:01



Fecha Prog. Entrega: 08 / 11 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 22688 **GUIA No.: 9106921135**

REMITENTE
CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203
NARANJA JURIDICA ----
Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFF: 892h81eaf937db1112231e2f2591a76d8c5b8249



GUÍA No. 9106921135



Id: 9783

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CRA 40 # 50 B - 22 INT 602 ANTES APTO 602		
	MYRIAM ISABEL FONTALVO GARCIA		
	Tel/cel: 405022 D.I./NIT: 405022		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 050012		
	e-mail:		

Dice Contener: NOT POR AVISO RD 2019-619

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

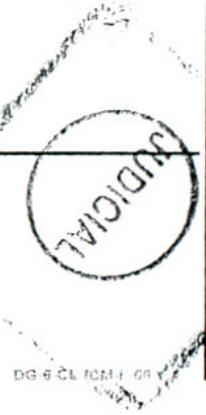
No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

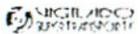
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE



Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. **REMITENTE**



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT: 43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL: 262 96 55
TELEFAX: 262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-06-28 12:50 AM
000091

4 X	@1,000
CD SENCILLO	\$4,000
4 X	@200
BOLSA CD	\$800
EFFECTIVO	\$4,800

id: 9783

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT: 43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL: 262 96 55
TELEFAX: 262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-06-28 12:47 AM
000089

12 X	@288
COPIAS CREDI	\$3,456
EFFECTIVO	\$3,456

Id: 9783

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

13196

Régimen simplificado

FECH A: 2019-07-09

CIUD AD: Medellín

ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ed)

APTO : 602

RADICADO : 05001400302320190061900

CONCEPTO	VALOR
Entregar gastos en admon	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783

Recibo Número: 23398650

Fecha compra: 11-09-2019 11:47
Fecha generación: 11-09-2019 11:47



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC1035225734 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago: - 0 - 11/09/2019

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27499539	MEDELLIN NORTE	5249270	190911591923438414	\$ 16,800
Total				\$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

9783



Servientrega S.A. NIT: 860.512.330
Grandes Contribuyentes. Resoluc.
Resol.
DIAN: 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44800

Calle: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 8 No 34 A - 11, Somos
DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores

Fecha: 10 / 09 / 2019 12:42



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 13384 GUIA No.: 9103480096

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

NARANJA JURIDICA ---

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

Pais: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: I61354a9f55e217b8e2f36e7a7f61209d082459e

GUÍA No. 9103480096



Id: 9783

Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA		
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 20 # 39 - 32			
	MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA			
	Tel/cel: 1111111 D.I./NIT: 203932			
	Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 111311			
	e-mail:			

Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrelete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 17,200

Vr. Total: \$ 17,300

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Kg): / / Peso (Kg):
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

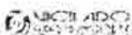


Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept 7/2010.

REMITENTE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10 / 09 / 2019 12:43



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 13385 GUIA No.: 9103480097

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

Pais: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE 8008f693b592a5d3faf1c40c44e8849bfbac2692

GUÍA No. 9103480097



Id: 9783

Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 20 # 39 - 32			
JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA			
Tel/cel: 1111111 D.I./NIT: 203932			
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 111311			
e-mail:			

Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 17,200

Vr. Total: \$ 17,300

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0000

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartelerías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010.

REMITENTE



Servientrega S.A. NIT: 880.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018, Autoretenedores
Resc
DIA 19698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014929751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10/09/2019 11:34



Fecha Prog. Entrega: 11/09/2019

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 13332 GUIA No.: 9103480044

REMITENTE
CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203
NARANJA JURIDICA ----
Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CALLE 17 80 B 28		
	MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA		
	Tel/cel: 178028 D.I./NIT: 178028		
	Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050026		
	e-mail:		

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: hbat95da0af61dfe6fdc45ccf87f0ace8a2872e7



GUÍA No. 9103480044



Grado de Consaguinidad

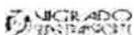
Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100
Vr. Total: \$ 12,200
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 - Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: :
CATALINA DELGAO URIBE

Id: 9783



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+) 7700200.

Ministerio de Transporte - Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC - Licencia No. 1776 de Sept 7/2010

REMITENTE



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10 / 09 / 2019 10:57



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 13296 **GUIA No.: 9103480008**

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: ce52a05284be6161ed8a01d1cec540cfaa151a3



GUÍA No. 9103480008



Id: 9783

Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	40	Ciudad: MEDELLIN		
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CRA 40 # 50 B - 22 INT 602 APTO 602				
JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA				
Tel/cel: 405022 D.I./NIT: 405022				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050012				
e-mail:				

Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

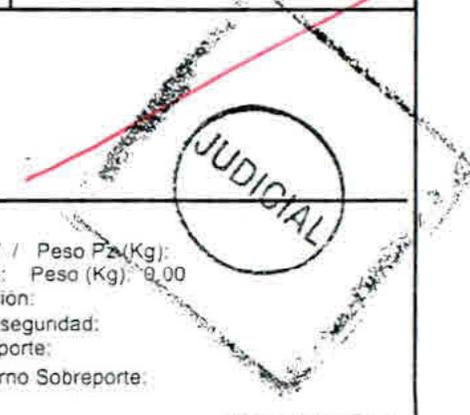
Vr. Sobrefrete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 9,00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE

ESQUEMA DE SERVICIO



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

REMITENTE



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10 / 09 / 2019 10:52



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 13292 GUIA No.: 9103480004

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

NARANJA JURIDICA ---

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: aaa95576102e079bc6a9026d981ddf83616cde5b

GUÍA No. 9103480004



Id: 9783

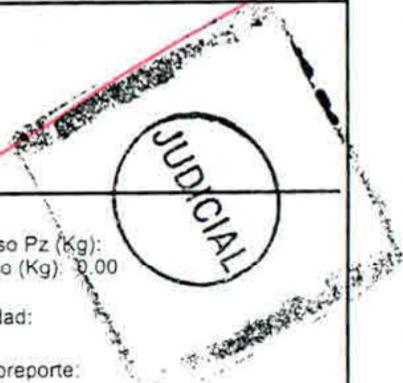
Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE	PZ: 1
	40	Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	

CRA 40 # 50B - 22 INT 602 APTO 602
MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA
Tel/cel: 405022 D.I./NIT: 405022
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050012
e-mail:

Dice Contener: NOT PERS RD 2019 619
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100
Vr. Total: \$ 12,200
Vr. a Cobrar: \$ 0

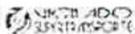
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): / / Peso (Kg): 0,00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



DG-6-CL-4075 F. 61 V. 2

Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte - Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 - MINTIC - Licencia No. 1776 de Sept 7/2010

REMITENTE



Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 10 / 09 / 2019 10:54



Fecha Prog. Entrega: 11 / 09 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: E502 13294 GUIA No.: 9103480006

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

REMITENTE

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

NARANJA JURIDICA ----

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 62cf319f02e082d012ae5ad8cdbc1b816c8d16e4



GUÍA No. 9103480006



Id. 9783

Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 17 80 B 28			
JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA			
Tel/cel: 178028 D.I./NIT: 178028			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050026			
e-mail:			

Dice Contener: NOT PERS RD RD 2019 619

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

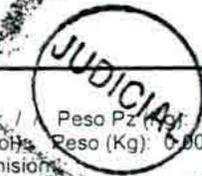
Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

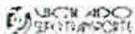
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / Peso Pz:
Peso (Vol): / Peso (Kg): 0,00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



Quien Recibe: :

CATALINA DELGADO URIBE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. REMITENTE

PUNTO DIGITAL

CENTRO DE COPIADO

CLARA PATRICIA CORREA

NIT: 43098725-9

REGIMEN SIMPLIFICADO

C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL: 262 96 55

TELEFAX: 262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-09-04 07:37 PM

000041

8 X @288

COPIAS CREDI \$2,304

EFFECTIVO \$2,304

Id: 9793

PUNTO DIGITAL

CENTRO DE COPIADO

CLARA PATRICIA CORREA

NIT:43098725-9

REGIMEN SIMPLIFICADO

C.CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL:262 96 55

TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-09-11 08:12 PM

000029

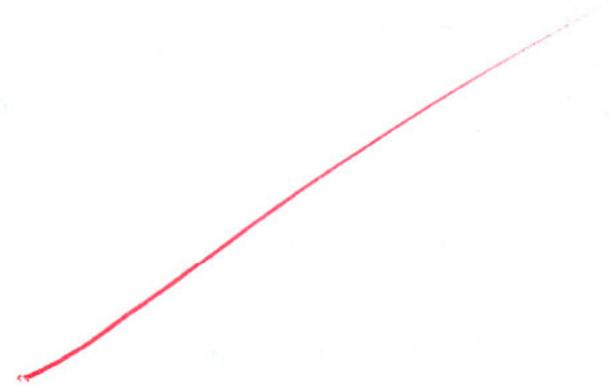
5 X @288

COPIAS CREDI \$1,440

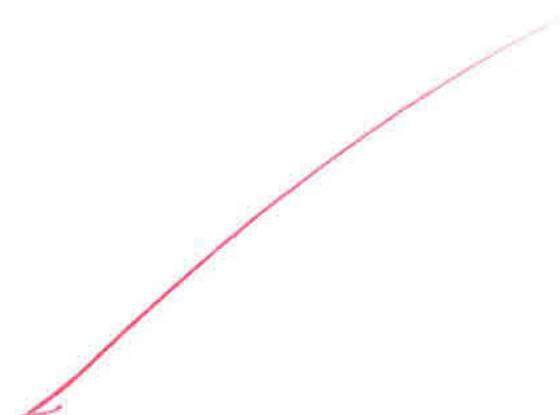
EFFECTIVO \$1,440

id: 9703

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 14897 Régimen simplificado
FECH A: 2019-10-10		
CIUD AD: Medellín		
ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO		
P.H: PLAYA ALTA (ED)		
APTO : 602		
RADICADO : 05001400302320190061900		
CONCEPTO		VALOR
Entregar gastos en admon		8.500
TOTAL		\$8.500
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783		



LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 13054 Régimen simplificado
FECH A: 2019-06-27		
CIUD AD: Medellín		
ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO		
P.H: PLAYA ALTA (ed)		
APTO : 602		
RADICADO :		
CONCEPTO		VALOR
Recoger documentos en admon		8.500
TOTAL		\$8.500
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 9783		



9783

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN

Beatriz Elena Castaño Alzate

Nit. 43.466.338-0

Carrera 43A No. 1-77 Tel. PBX 448 38 11

Régimen Común

Factura de Venta Nro.: FV **123030**

Fecha: 18/09/2019

Hora: 09:32:22

Cliente:

Servicio Notarial	Cant	Valor Serv.
Copia informal	6	8,400
Subtotal:		8,400
IVA:		1,596
Total a Pagar:		\$9,996

Cambio:

Forma de pago: Efectivo

Desarrollado por SamSoft - Nit. 91.288.483-1

Autorización numeración de facturación

18762006892078 de 13/Feb/2018 desde FV63752 hasta FV150000



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DE 5/29/2019 PREFEJO ES02 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha: 21 / 06 / 2019 14:44



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: E502 890 GUIA No.: 999423026

Código CDS/SER: 1 - 40 - 19

CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

NARANJA JURIDICA ---

Tel/cel: 4443049

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 32106362

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 574e70981ed736c8c288118857a4febb8301b9a4

Id. 9783

GUÍA No. 999423026



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO	MDE	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 17 # 80B -28 BARRIO BELEN			
JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA			
Tel/cel: 3103097705 D.I./NIT: 2386250			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050026			
e-mail:			



Dice Contener: DCTOS
Obs. para entrega: PETICION
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400
Vr. Total: \$ 11,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

JOSE LUIS PRESIGA PERTUZ

DC 5-05-18-M-F-36 v.1



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las Carteras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

PUNTO DIGITAL

CENTRO DE COPIADO

CLARA PATRICIA CORREA

NIT: 43098725-9

REGIMEN SIMPLIFICADO

C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL: 262 96 55

TELEFAX: 262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2019-06-22 12:48 AM

000083

COPIAS CREDI \$288

EFFECTIVO \$288

Id: 9783

Recibo Número: 21350138

Fecha compra: 26-06-2019 12:06
Fecha generación: 26-06-2019 12:06



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Id: 9783

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
25104096	MEDELLIN NORTE	5249270	190626694921272097	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 21350138

Fecha compra: 26-06-2019 12:06
Fecha generación: 26-06-2019 12:06



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
25104096	MEDELLIN NORTE	5249270	190626694921272097	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

PUNTO DIGITAL
CENTRO DE COPIADO
CLARA PATRICIA CORREA
NIT:43098725-9
REGIMEN SIMPLIFICADO
C. CIAL AUTOMOTRIZ L. 127

TEL:262 96 55
TELEFAX:262 21 33

GRACIAS POR
SU COMPRA

REG 2020-03-03 01:12 AM
000175

6 X	@288
COPIAS CREDI	\$1,728
EFFECTIVO	\$1,728

Id: 9783

LUIS FERNANDO ARANGO. S

C.C 8.299.880

Carrera 65F No. 32C -28 Medellín

Cel. : 301 297 46 32

CUENTA DE

COBRO No.

12718

Régimen simplificado

FECH A: 2019-05-10

CIUD AD: Medellín

ADMI NISTRADOR: AMPARO VALENCIA LONDOÑO

P.H: PLAYA ALTA (ed)

APTO : 602

RADICADO :

CONCEPTO	VALOR
Entregar gastos en admon	8.500
TOTAL	\$8.500

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008

ID 9783

**Memorial proceso 05001400302320190061900 (con copia a la contraparte)****NARANJA JURÍDICA** <gerencia@naranjajuridica.com>

8 de febrero de 2021, 15:54

Para: cmpl23med@cendj.ramajudicial.gov.co, meprada@hotmail.com, marfoga406@gmail.com, giraldoasociados812@hotmail.com
Cco: juridica@naranjajuridica.comCordial saludo
Adjunto memorial del asunto de la referencia.Naranja Jurídica | Teléfono: +57(4) 444 30-49
Centro Comercial Automotriz - Medellín, Colombia
Carrera 43A # 19A-87. Oficina 203
www.naranjajuridica.com**ID: 9783-53**Señor
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.
Demandados:	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA, MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA
Radicado:	05001400302320190061900

Feliz día.

N.J: Id 9783-53

**CAROLINA ARANGO FLÓREZ**
T.P 110.853 del C.S de la J
C.C 32106362
gerencia@naranjajuridica.com
Gerente General Naranja Jurídica
Tel. (54)- 444 30 49 (316) 2926936[Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203](#) Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada sin autorización. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

 **9783-53. Reposición Costas.pdf**
8011K

ID: 9783-53

Señor
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.
Demandados:	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA, MIRYAM ISABEL FONTALVO GARCIA
Radicado:	05001400302320190061900

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 2 de Febrero 2021, mediante el cual se aprueba liquidación de costas.

PETICIÓN PRINCIPAL

Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 2 de Febrero de 2021, mediante el cual se **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, y solicito que tenga en cuenta todos los gastos sufragados en el proceso y que aumente las agencias en derecho, teniendo en cuenta los argumentos a continuación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. El Código General del Proceso determina que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez; para claridad cito el artículo así:

*"ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. **Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen."*

Dado lo anterior, frente al auto del día **2 DE FEBRERO DE 2021**, es procedente el recurso de reposición.

2. Si bien se encuentra en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, y en dicho auto se fijaron las agencias en derecho, el artículo 366 es claro en indicar en el numeral 5 que el monto de las agencias en derecho **SOLO** podrá controvertirse mediante recurso de reposición contra el auto que apruebe la liquidación de costas, siendo entonces este el momento procesal para ello y necesario que el juzgado proceda a ajustarlas, para claridad cito el artículo así:

"ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediateamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

*5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho **solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas**. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

3. El juzgado en la liquidación de costas no tuvo en cuenta todos los gastos que se sufragaron en el proceso, por lo tanto le solicito reajustar las costas incluyendo **TODOS** los gastos que fueron sufragados por mi poderdante para el trámite del proceso. *Los gastos originales actualmente reposan dentro de los libros contables de la propiedad horizontal*, y mediante memorial radicado el

22 de Enero de 2021, fueron remitidos los soportes de los gastos procesales, los cuales, se remiten **NUEVAMENTE** en el presente escrito:

GASTOS

FECHA	VALOR PAGADO	EMPRESA QUE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO
13/03/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15932	Gestión de Mensajería
03/03/2020	1728.00	Punto digital	175	Fotocopias
12/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15740	Gestión de Mensajería
11/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15739	Gestión de Mensajería
13/02/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15694	Gestión de Mensajería
23/01/2020	12200.00	Servientrega	9109547379	Notificación
26/12/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	15459	Gestión de Mensajería
07/11/2019	12200.00	Servientrega	9106921135	Notificación
10/10/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	14897	Gestión de Mensajería
18/09/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	14730	Gestión de Mensajería
18/09/2019	9996.00	Notaria 11	123030	Copia de escritura
11/09/2019	1440.00	Punto digital	29	Fotocopias
10/09/2019	17300.00	Servientrega	9103480096	Notificación
10/09/2019	17300.00	Servientrega	9103480097	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480044	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480008	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480004	Notificación
10/09/2019	12200.00	Servientrega	9103480006	Notificación
11/09/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	23398650	Certificado de tradición y libertad
04/09/2019	2304.00	Punto digital	41	Fotocopias
09/08/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13301	Gestión de Mensajería
13/08/2019	1500.00	Señal copias	5960	Fotocopias
09/08/2019	16800.00	Instrumentos Públicos	561432	Certificado de tradición y libertad
09/08/2019	20700.00	Instrumentos Públicos	561431	Embargo
09/07/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13196	Gestión de Mensajería
27/06/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	13054	Gestión de Mensajería
28/06/2019	4800.00	Punto digital	91	Fotocopias
28/06/2019	3456.00	Señal copias	89	Fotocopias
26/06/2019	15900.00	Instrumentos Públicos	21350138	Certificado de tradición y libertad
26/06/2019	15900.00	Instrumentos Públicos	21350138	Certificado de tradición y libertad
21/06/2019	11500.00	Servientrega	999423026	Notificación
22/06/2019	288.00	Punto digital	83	Fotocopias
10/05/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	12718	Gestión de Mensajería
25/04/2019	8500.00	Luis Fernando Arango	12599	Gestión de Mensajería
25/04/2019	9996.00	Notaria 11	30071	Copia de escritura
09/04/2019	17017.00	Leguizamón Asesorías SAS	1077	Investigación
09/04/2019	13804.00	Leguizamón Asesorías SAS	1078	Investigación
26/03/2019	16300.00	Luis Fernando Arango	19328843	Certificado de tradición y libertad
04/03/2019	4350.00	Servientrega	993822837	Carta

TOTAL: \$ 396.379

4. Cabe precisar que desde el 5 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura Acuerdo N° PSAA16-10554, varió el porcentaje de las agencias en derecho en proceso de mínima cuantía y le ordena a los jueces que fijen agencias en derecho entre un mínimo del 5%

y un máximo del 15%, es decir que en el presente caso, la liquidación de crédito a continuación, queda un saldo de queda un saldo de **\$4.415.099** hasta Diciembre de 2020, luego de imputado los abonos realizados por el demandado en el trámite del proceso (\$3.400.000, **el cual también se debe tener en cuenta para el porcentaje**), por lo tanto, para calcular sobre este valor un:

Mínimo 5%: **\$390.755**
 Máximo 15%: **\$1.172.265**

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Cuota extraordinaria	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final
1 de Marzo de 2018 al 31 de Marzo de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2700%	\$0	\$138.000			\$0	\$0	\$138.000	\$138.000
1 de Abril de 2018 al 30 de Abril de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2500%	\$138.000	\$138.000	\$30.096		\$0	\$0	\$306.096	\$306.096
1 de Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2500%	\$306.096	\$138.000	\$200.000		\$0	\$0	\$644.096	\$644.096
1 de Junio de 2018 al 30 de Junio de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2300%	\$644.096	\$138.000			\$0	\$0	\$782.096	\$782.096
1 de Julio de 2018 al 31 de Julio de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2100%	\$782.096	\$138.000			\$0	\$0	\$920.096	\$920.096
1 de Agosto de 2018 al 31 de Agosto de 2018	1 de Septiembre de 2018	2.2000%	\$920.096	\$138.000			\$0	\$0	\$1.058.096	\$1.058.096
1 de Septiembre de 2018 al 30 de Septiembre de 2018	1 de Octubre de 2018	2.1900%	\$1.058.096	\$138.000		\$23.172	\$0	\$23.172	\$1.196.096	\$1.219.268
1 de Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2018	1 de Noviembre de 2018	2.1700%	\$1.196.096	\$138.000		\$25.955	\$0	\$49.127	\$1.334.096	\$1.383.223
1 de Noviembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2018	1 de Diciembre de 2018	2.1600%	\$1.334.096	\$138.000		\$28.816	\$0	\$77.943	\$1.472.096	\$1.550.039
1 de Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019	2.1500%	\$1.472.096	\$138.000		\$31.650	\$0	\$109.593	\$1.610.096	\$1.719.689
1 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019	1 de Febrero de 2019	2.1200%	\$1.610.096	\$146.500		\$34.134	\$0	\$143.727	\$1.756.596	\$1.900.323
1 de Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2019	1 de Marzo de 2019	2.1800%	\$1.756.596	\$146.500		\$38.293	\$0	\$182.020	\$1.903.096	\$2.085.116
1 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019	1 de Abril de 2019	2.1400%	\$1.903.096	\$146.500		\$40.726	\$0	\$222.746	\$2.049.596	\$2.272.342
1 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019	1 de Mayo de 2019	2.1400%	\$2.049.596	\$166.100	\$300.000	\$43.861	\$0	\$266.607	\$2.515.696	\$2.782.303
1 de Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2019	1 de Junio de 2019	2.1400%	\$2.515.696	\$166.100		\$53.835	\$0	\$320.442	\$2.681.796	\$3.002.238
1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019	1 de Julio de 2019	2.1400%	\$2.681.796	\$166.100		\$57.390	\$0	\$377.832	\$2.847.896	\$3.225.728
1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	2.1300%	\$2.847.896	\$166.100	\$300.000	\$60.660	\$0	\$438.492	\$3.313.996	\$3.752.488
1 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2019	1 de Septiembre de 2019	2.1400%	\$3.313.996	\$166.100	\$140.000	\$70.919	\$0	\$509.411	\$3.620.096	\$4.129.507
1 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2019	1 de Octubre de 2019	2.1400%	\$3.620.096	\$166.100	\$140.000	\$77.470	\$0	\$586.881	\$3.926.196	\$4.513.077
1 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019	1 de Noviembre de 2019	2.1200%	\$3.926.196	\$166.100	\$140.000	\$83.235	\$0	\$670.116	\$4.232.296	\$4.902.412
1 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019	1 de Diciembre de 2019	2.1100%	\$4.232.296	\$166.100	\$140.000	\$89.301	\$0	\$759.417	\$4.538.396	\$5.297.813

Fecha de Causación	Exigibilidad	Tasa	Saldo Inicial de Capital	Cuota Ordinaria de Administración	Cuota extraordinaria	Intereses moratorios del Saldo Insoluto Capital	Abono	Saldo Insoluto Intereses	Saldo Insoluto Capital	Saldo Final	
1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	1 de Enero de 2020	2.1000%	\$4.538.396	\$166.100	\$140.000	\$95.306	\$3.400.000	\$0	\$2.299.219	\$2.299.219	Título Judicial sin entregar
1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020	1 de Febrero de 2020	2.0800%	\$2.299.219	\$176.100		\$47.823	\$0	\$47.823	\$2.475.319	\$2.523.142	
1 de Febrero de 2020 al 29 de Febrero de 2020	1 de Marzo de 2020	2.1100%	\$2.475.319	\$176.100		\$52.229	\$0	\$100.052	\$2.651.419	\$2.751.471	
1 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020	1 de Abril de 2020	2.1000%	\$2.651.419	\$176.100		\$55.679	\$0	\$155.731	\$2.827.519	\$2.983.250	
1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020	1 de Mayo de 2020	2.0800%	\$2.827.519	\$176.100		\$58.812	\$0	\$214.543	\$3.003.619	\$3.218.162	
1 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020	1 de Junio de 2020	2.0300%	\$3.003.619	\$176.100		\$60.973	\$0	\$275.516	\$3.179.719	\$3.455.235	
1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020	1 de Julio de 2020	2.0200%	\$3.179.719	\$176.100		\$64.230	\$0	\$339.746	\$3.355.819	\$3.695.565	
1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2020	1 de Agosto de 2020	2.0200%	\$3.355.819	\$176.100	\$110.000	\$67.787	\$0	\$407.533	\$3.641.919	\$4.049.452	
1 de Agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020	1 de Septiembre de 2020	2.0400%	\$3.641.919			\$74.295	\$0	\$481.828	\$3.641.919	\$4.123.747	
1 de Septiembre de 2020 al 30 de Septiembre de 2020	1 de Octubre de 2020	2.0400%	\$3.641.919			\$74.295	\$0	\$556.123	\$3.641.919	\$4.198.042	
1 de Octubre de 2020 al 31 de Octubre de 2020	1 de Noviembre de 2020	2.0200%	\$3.641.919			\$73.566	\$0	\$629.689	\$3.641.919	\$4.271.608	
1 de Noviembre de 2020 al 30 de Noviembre de 2020	1 de Diciembre de 2020	1.9900%	\$3.641.919			\$72.474	\$0	\$702.163	\$3.641.919	\$4.344.082	
1 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020	1 de Enero de 2021	1.9500%	\$3.641.919			\$71.017	\$0	\$773.180	\$3.641.919	\$4.415.099	

Para mayor claridad transcribo el aparte del acuerdo N° PSAA16-10554:

"4. PROCESOS EJECUTIVOS. En única y primera instancia - Obligaciones de dar sumas de dinero; o de dar especies muebles o bienes de género distintos al dinero, de hacer, o de no hacer, que además contengan pretensiones de índole dinerario.

a. *De mínima cuantía. Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, **entre el 5% y el 15% de la suma determinada**, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo."*

5. Dado el mínimo y el máximo establecido desde el pasado 5 de agosto de 2016 por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N° PSAA16-10554, le solicito al despacho reajustar las agencias en derecho, siguiendo lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el cual determina exactamente lo siguiente:

"ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

*4. **Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.** Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas."*

6. Se le aclara al despacho que los gastos que fueron debidamente relacionados y remitidos al expediente cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 8° del artículo 365 y numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, los cuales determinan exactamente lo siguiente:

“Artículo 365. **CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

8. Solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.

(...)”

“Artículo 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.

(...)”

Para lo cual, me permito indicar que **TODOS LOS GASTOS** que fueron remitidos al expediente cumplen con los siguientes requisitos:

- **CAUSADOS:** Cada uno de los soportes de gastos remitidos son gastos que fueron causados y generados para el fin mismo del proceso, que no es otro, el pago de la obligación. No hay ningún tipo de gasto condicionado o “futuro”, por lo tanto, deberán ser reconocidos.
 - **COMPROBADOS:** Cada gasto remitido se encuentra soportado en facturas expedidas por cada entidad, que fue necesaria para el fin del proceso.
 - **ÚTILES:** Cada gasto causado y comprobado a través de facturas, han sido gastos que fueron utilizados específicamente para el fin del presente proceso, es decir, el pago total de la obligación. Cabe aclarar que en el caso que no se hubieran generado dichos gastos, no nos encontraríamos en la presente instancia procesal y mucho menos sería posible que la parte demandada realice el pago total de la obligación.
 - **LEGALES:** Cada uno de los gastos remitidos son causados y se generaron bajo un estándar de trámites que el mismo Código General del Proceso regula, como lo son notificaciones, embargos, copias y traslados, por lo tanto, ninguno de los gastos pueden considerarse fuera del marco de la Ley.
7. Todos los gastos que reposan dentro del expediente están relacionados con el caso, y reposan en original dentro de la contabilidad de la propiedad horizontal para la facturación exacta de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, por lo tanto, si la parte demandada desea verificar cada uno de los gastos, podrá dirigirse a la contabilidad de la propiedad horizontal.
8. Es preciso recordar la dinámica misma en los juzgados, cuando exigen que las copias de los oficios sean sufragadas por la parte demandada para ser retirados del expediente, estos gastos deben ser cobrados al demandado, pues es él quien ocasionó el cobro mismo.

9. Con respecto a los gastos de mensajería y/o de transporte de documentos que se relacionan, pido que se reconozcan los mismos en su totalidad, ya que radicar de manera oportuna en este y en cualquier proceso, como son por ejemplo:
- a. Los oficios de embargo (en entidades bancarias, oficinas de IIPP, empresas privadas).
 - b. Investigaciones en IIPP
 - c. Trámite ante entidades bancarias
 - d. Despachos comisorios.
 - e. Copias auténticas en Notaría.
 - f. Trámites de presentación personal en Notaría.
 - g. Certificados de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o Alcaldías.
 - h. Radicación de memoriales oportunamente ante los juzgados.
 - i. Posibles publicaciones en periódico.
 - j. Cartas a los secuestres y/o curadores cuando es necesario.
 - k. Pago de transporte cuando es necesario de los secuestres y funcionarios encargados de diligencias de secuestro

Lo anterior, exige gastos de mensajería y en algunos casos sufragar lo que algunas entidades cobran por el trámite para expedir o radicar los documentos, siendo necesario que dicho gasto sea asumido por la parte demandada que ocasionó el cobro y a quien se le perfecciona la demanda y las medidas cautelares, cuya formalización exige un número significativo de trámites de mensajería, ante diferentes entidades de carácter público y privado.

10. Cabe recordar que mi poderdante **EDIFICIO "PLAYA ALTA" P.H.** es una propiedad horizontal, es decir, una entidad sin ánimo de lucro como bien lo determina el artículo 33 de la Ley 675 de 2001:

*“Artículo 33. **NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.** La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986.”*

Por lo tanto, todos los gastos generados, causados, comprobados, útiles y legales para la recuperación de la cartera morosa, se encuentran cubiertos por un interés colectivo de la administración de bienes comunes, siendo injusto que sea la propiedad horizontal la encargada de cancelar dichos gastos por la mora de un particular que se encuentra por voluntad propia bajo un régimen de propiedad horizontal.

11. De manera organizada se lleva a través de un programa interno de Naranja Jurídica, la contabilidad de los gastos de cada uno de los procesos, acompasados con un id o referencia, que nos permite relacionar cada recibo de gasto original con un único caso.

Han sido ya varios las protestas de los funcionarios judiciales, porque no les dan material de trabajo, hojas suficientes, CD, y en muchos casos el gasto de esos insumos y copias es trasladado a la parte demandante, por ello le pido encarecidamente que proceda a reconocerme el total de gastos que a continuación se relacionan y que sin duda, tienen relación directa con el proceso mismo.

En síntesis, lo que se quiere hacer ver, es que el trámite diligente y oportuno de un proceso conlleva muchos gastos y por ello se le pide al despacho reconocerlos en su totalidad, pues el orden en la contabilidad de cada gasto procesal, lo único que puede generar es transparencia en el proceso.

12. Por todo lo anterior, el despacho podrá realizar un examen valorativo de los gastos que fueron causados y reposan dentro del expediente como útiles y legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016
- Artículo 7, 318, 319 y 366 del Código General del Proceso.

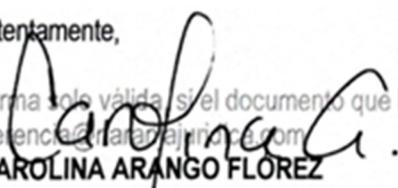
PRUEBAS

- Soportes de los gastos generados en el transcurso del proceso.
- Los documentos que reposan dentro del expediente.

Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde
gerencia@naranjajuridica.com


CAROLINA ARANGO FLOREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.